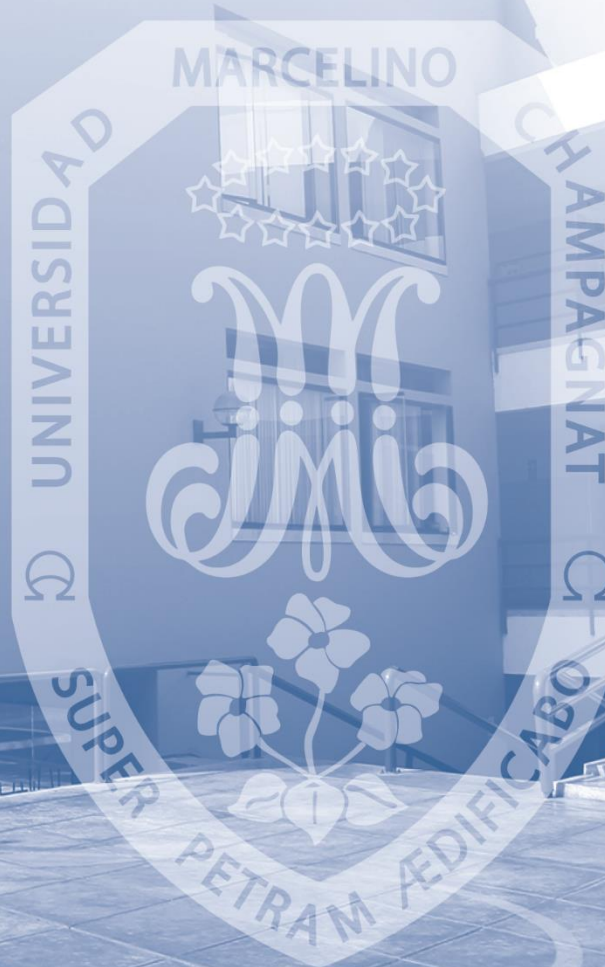




UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

POLÍTICA

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SST-PO-001 - V.03



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 006-2023-AGA/UMCH

Santiago de Surco, 16 de mayo de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT**

Visto:

Las Políticas de gestión de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Marcelino Champagnat; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Marcelino Champagnat creada por Ley N° 25180, es persona jurídica de derecho privado, promovida y organizada por la Congregación de Hermanos Maristas del Perú, adecuada al régimen del Decreto Legislativo N° 882, mediante Resolución N° 381-2011-CONAFU, y a las normas de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y licenciada por la SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2017-SUNEDU/CD;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 37°, numeral 37.1 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea General de Asociados la aprobación de las políticas de desarrollo institucional;

Que, doce políticas requieren de un procedimiento de actualización, adecuándose a la normativa vigente y al plan estratégico 2023-2026 y la aprobación de la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Que, la Asamblea General de Asociados, reunida en sesión ordinaria el día 15 de mayo de 2023, visto la propuesta de actualización de cada una de las políticas aprobadas y vigentes, acordaron actualizar las doce políticas de las unidades académicas y administrativas, cuya relación figura en la parte resolutive de la presente resolución y aprobar la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Estando a lo acordado; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ACTUALIZAR doce políticas de la Universidad Marcelino Champagnat, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Política y Objetivos de Calidad
2. Política de responsabilidad social universitaria
3. Política de Protección del Niño, Niña y Adolescente
4. Política sobre personas con discapacidad
5. Política de Investigación
6. Política de desarrollo docente
7. Política de mediación e inserción laboral
8. Política de Legajos de Personal
9. Política de descripción de puestos
10. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
11. Política de internacionalización
12. Política de Calidad Medio ambiental

Artículo 2° APROBAR la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat, que consta de tres puntos: Objetivo principal, Alcance y Política.

Regístrese y comuníquese.



PABLO GONZÁLEZ FRANCO
Presidente



ALDINO CÉSAR SERINA SERINA
Secretario



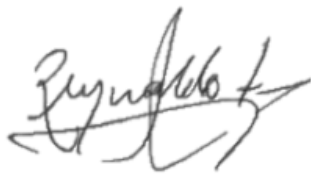


**RESOLUCIÓN N° 006-2023-AGA/UMCH
16/05/2023**



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	01/09/2012	Creación del documento.
2	20/12/2017	Se actualizó el documento a normativa vigente.
3	15/05/2023	Se ha actualizado la política de acuerdo a la normativa vigente.

COPIA CONTROLADA

Elaborado por: <i>Presidente</i> Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: <i>Rector</i> Nicanor Marcial Colonia Valenzuela	Aprobado por: <i>Asamblea General de Asociados</i> <i>Presidente</i> Pablo González Franco
Fecha: 11 de mayo 2023	Fecha: 12 de mayo 2023	Fecha: 15 de mayo 2023
Firma 	Firma 	Firma 



La Universidad Marcelino Champagnat es una Institución de educación superior que orienta sus acciones hacia la prevención y protección de la salud y de la seguridad tanto de sus trabajadores como de todas las personas que se encuentren en sus instalaciones. Por ello, en materia de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete a:

- Liderar y brindar los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades en la organización, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables vigentes relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo y otros requisitos que la Universidad suscriba, que permitan la realización de las actividades de una manera segura para el personal.
- Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos generados por nuestras actividades y servicios, previniendo, de esta manera, la ocurrencia de accidentes, incidentes o enfermedades ocupacionales.
- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra institución, para lo cual, se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos mecánicos, físicos y ergonómicos, en concordancia con la normatividad vigente implementando e incentivando constantemente la participación, formación, capacitación, sensibilización y entrenamiento en el desempeño seguro y productivo de todos nuestros colaboradores.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Llevar a cabo inspecciones, revisiones y auditorias del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, estableciendo, de esta manera, un sistema orientado hacia la mejora continua.